



Educación sexual en Chile: Pluralismo y libertad de elección que esconde una propuesta gubernamental conservadora

Irma Palma¹, Daniel Reyes², Claudia Moreno³

1. Psicóloga, profesora asociada, Programa de aprendizaje en sexualidad y afectividad, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Chile. ipalma@uchile.cl

2. Psicólogo, Programa de aprendizaje en sexualidad y afectividad, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Chile. daniel.reyes@pasa.cl

3. Psicóloga, Programa de aprendizaje en sexualidad y afectividad, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Chile. claudia.moreno@pasa.cl

INTRODUCCIÓN

Desde el retorno a la democracia en los noventa, la educación sexual basada en el contexto escolar ha sido un tema de controversia en la sociedad chilena. Conceptualizada como uno de los grandes “temas valóricos” de la agenda nacional, los distintos gobiernos han intentado hacerse cargo de su promoción e implementación, con énfasis y resultados disímiles. Transcurrido el tiempo, es posible afirmar que hoy existe un acuerdo transversal en relación a su pertinencia y al lugar de la escuela como espacio legítimo para el desarrollo de la educación en sexualidad, cuestión fundamental que estaba en duda en la década de los noventa. Sin embargo, la reflexión en relación a los fundamentos éticos y técnicos que debieran orientar su diseño no han sido suficientemente debatidos ni analizados.

En este artículo buscamos aportar a este campo de discusión, para lo cual analizaremos la propuesta desarrollada durante el actual gobierno de derecha para incorporar la educación sexual a la educación escolar. El eje principal que tiene la política por ellos impulsada en el 2010 ha sido garantizar el pluralismo y la libre elección sobre estas materias, a partir de un diseño que ofrece un abanico de siete programas (laicos y religiosos), donde las escuelas pueden escoger de acuerdo a sus propias convicciones

y creencias. Con este trabajo pretendemos mostrar las dificultades que dicha opción entraña y buscamos profundizar en las complejidades que supone la formulación de una política en educación sexual. Nuestro análisis surge desde un lugar particular: Conducimos el Programa de aprendizaje en sexualidad y afectividad (PASA), que es fruto de una experiencia académica acumulada de investigación y desarrollo en modelos pedagógicos⁴ y sistemas de transferencia en el campo de la educación sexual. Hemos sido un colaborador institucional del Ministerio de Educación (Mineduc), durante el gobierno de la presidenta Bachelet, en la puesta en marcha y el desarrollo del Plan de Acción de Educación en Sexualidad y Afectividad, desde 2005 a 2010, para el logro de uno de sus tres objetivos estratégicos⁵ y en la implementación de una de sus cinco líneas de acción⁶, y que en dicho periodo capacitó a más de quince mil docentes y asistentes de la educación del sistema público. También lo hacemos teniendo como referencia el hecho que el Mineduc nos incorporó en su propuesta actual; por ello, conocemos su diseño.

A continuación analizaremos el diseño gubernamental de la política de educación sexual vigente y sus principales orientaciones, fundamentalmente, a partir de la información publicada en la prensa, pues dicha política careció de un documento ministerial que la presentara.

4 Esto es, la construcción de enfoques, definición de objetivos pedagógicos, producción de una metodología y formatos tecnológicos para las prácticas pedagógicas, el diseño de una modalidad de currículo flexible y de programas institucionales.

5 “Apoyar y asegurar, en las comunidades educativas, la implementación de una educación sexual oportuna, de calidad y con equidad, que responda a las necesidades educativas de los niños, niñas y adolescentes del país” (Ministerio de Educación, 2011).

6 Formación de profesores y fortalecimiento de la labor docente: 1| La formación continua de profesores en ejercicio, cuyo fin es el fortalecimiento de las competencias profesionales y las buenas prácticas pedagógicas de los docentes en ejercicio. 2| La formación inicial, contemplándose convocar a facultades de educación de universidades estatales y privadas a fin de incorporar en ella, contenidos y didácticas de la educación en sexualidad y afectividad, y espacios de desarrollo personal y de formación para los y las estudiantes de pedagogía (Ministerio de Educación, 2011).

EL DISEÑO GUBERNAMENTAL

Una nueva ley promulgada por el Parlamento en enero de 2010 (Ley 20418. Normas sobre Información, Orientación y Prestaciones en materia de Regulación de la Fertilidad, 2010) hace obligatoria la educación sexual en la enseñanza media. Correspondía al recién elegido gobierno de Sebastián Piñera ponerla en marcha. De hecho, tempranamente, en su primer mensaje anual a la nación (21 de mayo de 2010), en que se comunica la programación de todo el periodo gubernamental, el presidente de la república la incluyó en la sección denominada *Apoyo estratégico desde el Ministerio de Educación: Promover programas de educación sexual con una visión integral, para que los establecimientos que quieran puedan contar con ellos* (Gobierno de Chile, 2010). El Mineduc presentó su propuesta a la sociedad como la voluntad gubernamental de hacerse cargo de una antigua y frustrada demanda de la sociedad chilena por educación sexual, y la decisión de hacer efectivo en su periodo la implementación de esta en el sistema público. El ministro de Educación de ese entonces, Joaquín Lavín, fue más radical aún y dijo

que “La educación sexual y la afectividad se adelanta y se hace obligatoria para niños más chicos. Hoy día la educación sexual se trata en el curso de ciencias naturales y biología en 7° básico y 2° medio. En el futuro será obligatorio en los programas de estudio de primer ciclo básico” (Gobierno de Chile, 2011). Esta idea de que la educación sexual se iniciaría más tempranamente fue una iniciativa gubernamental, pues la ley en que se asegura su obligatoriedad solo tenía por objeto asuntos vinculados a la salud y derechos sexuales y reproductivos de los(as) adolescentes.

Por su parte, la ministra del Servicio Nacional de la Mujer (Sernam), en ese momento Carolina Schmidt, explicó que la idea del Gobierno es “asegurar que la educación en afectividad no siga quedando en tierra de nadie”, como supone habría estado sucediendo en ese momento (Muñoz, 2010).

Como veremos a lo largo de este artículo, a partir de 2010, asistimos a un cambio sustantivo en la política que fundamenta la acción del gobierno en la educación sexual. El pluralismo y la libre elección son sus principales orientaciones.

El Ministerio de Educación optó por proveer al sistema educacional una oferta taxonomizada y diversificada de propuestas institucionales según estatutos ideológicos —en torno a una distinción antropológica de tipo confesional (cristiano o laico)—, como una estrategia destinada a introducir el pluralismo ideológico, y de libre elección entre programas por los establecimientos educacionales, asegurando así la libertad de enseñanza y el derecho preferente de los padres.

Para la selección de los programas institucionales, el Mineduc creó una comisión de profesionales integrada por un psiquiatra infanto-juvenil, una doctora en psicología y especialista en medicina familiar del niño y salud pública, y el director del programa Iniciativa América del Hogar de Cristo y vicepresidente de la Fundación para la Superación de la Pobreza, además de algunos profesionales gubernamentales. No participó nadie del campo de la educación, ningún académico del campo de estudios de la sexualidad o de género, tampoco de organismos internacionales especializados. Esto es nuevo en la política pública en este campo de la educación sexual en Chile, cuando lo habitual había sido la convocatoria a un grupo trans-



versal de expertos para que aportaran al diseño de la política, tal como se hizo en las comisiones formadas para tal efecto a principio de la década de los noventa y mediados del 2000.

Tras este episodio, una de las primeras comunicaciones del Mineduc, al término de 2010, expresa en el diario *La Nación* las orientaciones de su política: 1) “El objetivo es que **cada colegio sea libre de impartir** uno de los 7 planes del listado oficial o bien desarrollar su propio programa de educación sexual, (...) Más que un programa único, los colegios pueden **contar con un abanico de programas** de educación de la afectividad y sexualidad” y 2) “Obviamente hay diferentes énfasis, hay algunos que tienen **énfasis más cristiano**, otros tienen una **orientación más laica**, 3) los programas fueron seleccionados por ser 'integrales', dado que **combinan afectividad y sexualidad, y porque tienen progresión en el tiempo...**” (La Nación, 2010). Dicha propuesta articularía una *diversidad de enfoques* pero con *un objetivo común* a todos ellos. Por cierto, como aquello que iba a constituir *lo común* no estuvo en las comunicaciones públicas del Mineduc, parece ser que hubo quienes lo pensaron como aquello compartido: “hoy el ministro Lavín compromete 7 planes de educación sexual con distintas orientaciones pero con el mismo objetivo” (chile.com, s.f.).

De este proceso, resultaron seleccionados siete programas con muy diferentes visiones del objetivo que debiera tener la educación sexual: *Aprendiendo a Querer*, Universidad de la Santísima Concepción (<http://www.aprendiendoaquerer.cl>); *TeenStar*, Facultad de Ciencias Biológicas de la Pontificia Universidad Católica (www.teenstar.org); *Programa de Educación en Valores, afectividad y Sexualidad*, Centro de Estudios de la Familia de la Universidad San Sebastián (www.uss.cl/pas); *Curso de Educación Sexual Integral* del Doctor Ricardo Capponi (www.cesi.cl); *Adolescencia: tiempo de decisiones*, Facultad de Medicina, Universidad de Chile; *Programa de aprendizaje en sexualidad y afectividad*, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Chile (www.pasa.cl); *Sexualidad autoestima y prevención del Embarazo en la adolescencia*, Asociación Chilena de Protección de la Familia (www.aprofa.cl).

Junto con esto, el Mineduc hizo un diseño de financiamiento de responsabilidad de los mismos



establecimientos educacionales, y que en el caso de aquellos acogidos a la Subvención Escolar Preferencial (SEP) permite hacerlo mediante su incorporación en los planes de mejoramiento.

EL MITO DE LO COMÚN Y LA PLURALIDAD DE LA POLÍTICA

La verdad es que lo común del diseño gubernamental —que se expresaba en el conjunto de indicadores usados en la selección de los mismos, pero que no fue discutido entre expertos del campo de la educación sexual— contiene elementos que no son —ni tendrían que serlo— compartidos: *Discurso explícito a favor de la postergación del inicio de la actividad sexual de los jóvenes hasta etapas de mayor madurez biopsicosocial; Incorporación de los distintos actores de la Comunidad Educativa, especialmente padres y docentes; Contenidos y metodologías pertinentes con el desarrollo evolutivo de niños, niñas y jóvenes; Contenidos y metodología propuestos en un continuo desde los niveles de básica hasta enseñanza media; Diversidad de enfoques en cuanto a la relación sexualidad-afectividad*

y control de la natalidad; Visión antropológica clara; Capacidad de difusión y cobertura para implementarse a nivel nacional (Gobierno de Chile, 2011).

Como programa, al menos detectamos dos de estos elementos “comunes” que no compartimos. Expresamos al Mineduc un desacuerdo técnico con *la postergación del inicio de la actividad sexual*. Esta formulación de la política pública suele ocultar la conexión de base entre la exposición a riesgos y las desigualdades sociales y el dominio en las relaciones de género en la sociedad chilena. Todas las personas están expuestas a riesgos, pero no lo están siempre en la misma medida. Cualquiera de los riesgos sexuales y reproductivos se sitúa en la sociedad chilena propiamente en los grupos de más bajos ingresos, en las jóvenes con menores niveles educacionales. La investigación social ha provisto de evidencia que indica que en la sociedad chilena, la

temprana edad de la primera relación sexual, el escaso uso de tecnología preventiva y la exposición al embarazo no previsto en las adolescentes se encuentran estrictamente asociados a la estratificación social. Es desde allí que las edades requieren ser interrogadas y ser definido su tratamiento en una política de educación sexual. Si es así, ¿por qué proponer al conjunto de estudiantes del país postergar esta edad? También expresamos nuestra preocupación por introducir la libertad de enfoque sobre la tecnología preventiva a incorporar en las prácticas pedagógicas, con el riesgo de la exclusión de la tecnología preventiva médica⁷.

Por otra parte, el pluralismo, la integralidad y la libre elección propuestas en esta política de educación sexual supuestamente venían a desbloquear antiguos obstáculos. Con ello el Mineduc levantaría la proscripción permanente en las dos últimas décadas



7 En su artículo número uno, la Ley 20418, que legaliza la educación sexual, afirma: “Toda persona tiene derecho a recibir educación, información y orientación en materia de regulación de la fertilidad, en forma clara, comprensible, completa y, en su caso, confidencial. Dicha educación e información deberán entregarse por cualquier medio, de manera completa y sin sesgo, y abarcar todas las alternativas que cuenten con la debida autorización, y el grado y porcentaje de efectividad de cada una de ellas, para decidir sobre los métodos de regulación de la fertilidad y, especialmente, para prevenir el embarazo adolescente, las infecciones de transmisión sexual, y la violencia sexual y sus consecuencias, incluyendo las secundarias o no buscadas que dichos métodos puedan provocar en la persona que los utiliza y en sus hijos futuros o en actual gestación”.

de ciertas instituciones normativas (de Iglesias y de las coaliciones políticas), y de ese modo generaría inéditas condiciones para implementar al fin la educación sexual en el país. Para los conservadores, esta política extendería el principio de libertad de enseñanza al campo de la educación sexual, ingresarían a la política pública por primera vez en la historia propuestas institucionales católicas, instalaría a las familias en la contención de la acción del Estado, y aseguraría el carácter de *formación en valores*. Para los progresistas, en tanto, generaría condiciones democráticas para la participación de las comunidades escolares en la educación sexual y garantizaría a cada estudiante su derecho a información científicamente fundada.

Parecía haber razones entre los conservadores para reconocer y valorar la voluntad política del gobierno de derecha y la convicción del ministro Lavín, un católico ultraconservador, supernumerario del Opus Dei. Un columnista en un blog del diario *La Tercera*, destacaba esta opción pluralista sosteniendo que, *a contrario sensu*, un ministro conservador y confesional, formula una política basada en el pluralismo: “¿No era este el ministro que venía a imponer su particular forma de ver el mundo, por pertenecer a determinado movimiento religioso? (...) ¿No eran otros los paladines del diálogo, de las alternativas, de las opciones? (...) Porque la verdad sea dicha: en las anteriores carteras de salud y educación no existían los abanicos, sino el monopolio” (Schalper, 2011). En sentido contrario a lo que sostiene el columnista cuando habla de monopolio, una crítica que podría hacerse a la política anterior (Ministerio de Educación, 1991, 2003, 2005b, 2005c) es el hecho que fuera generada en el contexto de la post-dictadura justamente sobre la base de una búsqueda de construcción de un consenso social, centrado en instituciones normativas (y esto incluyera a la Iglesia católica), y, que requeriría, igual que la actual, observarla en su capacidad de comprender la educación sexual en una lógica pedagógica de la reflexividad sobre la cultura, en el contexto de una sociedad democrática y plural. En esta misma perspectiva, valorando el abanico, el columnista hace una crítica a la estrategia de la Jornada de conversación sobre afectividad y sexualidad (Jocas), pero no parece conocerla, pues se trata de una propuesta pedagógica especialmente interesante justamente por su capacidad de traducir la orientación hacia el pluralismo en las prácticas pedagógicas.



Planteado según estatutos ideológicos —en torno a una distinción antropológica de tipo confesional (cristiano o laico)—, el actual diseño gubernamental dio lugar a una puesta en términos de humanismo y materialismo. Este marco ha permitido que el Centro de Estudios de la Familia de la Pontificia Universidad Católica, en el seminario *Evaluación de Programas de Educación Sexual para Colegios*, el 27 de abril de 2011, hiciera lo que denomina una clasificación antropológica, que distingue entre programas “humanistas” y programas “materialistas valóricos”; esto último, por cierto corresponde a los no confesionales.

Por su parte, en la comunicación pública a través de los medios, los ministros sostenían que “no habrá temas vedados” en el sistema escolar en el país. Entonces la prensa buscó hacer pública la posición de cada programa seleccionado respecto de fenómenos en debate, en vistas a su tratamiento pedagógico. A propósito de esto, el diario *La Tercera*, en un reportaje titulado “Cómo serán los programas de educación sexual que impulsará el Mineduc en 2011”, entrevistó a algunos directores de los programas, y les interrogó sobre su definición de la homosexualidad en vistas a su tratamiento pedagógico; esto, porque la sociedad chilena se encontraba justamente debatiendo sobre una política de uniones civiles y de antidiscriminación por orientación sexual. La directora de *TeenStar*, de la Pontificia Universidad Católica, dijo en el reporta-

je que el tema “se toca como una realidad humana, de personas (...) Para nosotros, la homosexualidad no existe, ya que así se etiqueta a las personas. Lo que hay son personas con atracción sexual hacia el mismo sexo”. La directora de *Sexualidad, Autoestima y Prevención del Embarazo en la Adolescencia*, de la Asociación Chilena de Protección de la Familia señaló que “Temas como la homosexualidad se abordan “desde la diversidad y los derechos sexuales”. El director del *Curso de Educación Sexual Integral*, dijo que “se demuestra que no es una enfermedad ni una perversión”. La directora de *Aprendiendo a Querer*, de la U. Católica de la Santísima Concepción, sostuvo que sigue a la Iglesia, “que condena la práctica homosexual. Pero si encuentras a personas homosexuales, se tratan con la misma dignidad y se las puede ayudar a ver la inconveniencia de ese tipo de prácticas” (Urquieta, 2011).

A poco andar se pusieron de manifiesto los límites del pluralismo así concebido. Meses después de lanzada dicha política, y después de siete años de tramitación, el parlamento promulgó una ley destinada a prevenir y sancionar la discriminación arbitraria, entre otras razones, por sexo, orientación sexual e identidad de género (Ley 20609. Establece medidas contra la discriminación, 2012). Esta ley tiene como referencia más inmediata el horror que produjo en la sociedad chilena la golpiza que sufrió un joven gay por parte de jóvenes homofóbicos, que terminó con su muerte, y concitó una dura crítica política desde los movimientos gays, y a partir de esto, la presión sobre el sistema político en demanda de su aprobación. En este contexto, un reportaje de prensa puso en tensión al Mineduc ante su propia política. El diario electrónico *El Dínamo* informó que uno de los programas seleccionados para impartir educación sexual en las escuelas —el de la Universidad San Sebastián— define en sus materiales docentes la homosexualidad y lesbianismo como trastornos de la identidad sexual (Yaikin, 2012). Por cierto, en el campo de la educación sexual definirla como enfermedad, antinatural o desvío resulta en la persistencia de condiciones que favorecen el aprendizaje de estereotipos negativos y de prejuicio, y consolida las bases sobre las cuales se funda la discriminación de personas y minorías sexuales. El ministro de ese entonces, Harald Beyer, respondió públicamente calificándolo como un error. Recurriendo a una fuente de autoridad científica, argumentó que no es una enfermedad, y que debía enmendarse: “Ese programa tiene un error y pediremos que se enmiende ese error. La homosexualidad y el lesbianismo no son un trastorno” (...) Según explicó Beyer, “vamos a pedir que se enmiende, pero esta es una situación normal en un programa que se está instalando, (...) y se puedan elegir entre distintos programas como hasta ahora, pero que esos programas sean correctos y no tengan errores” (La Tercera, 2012). Sobre lo mismo, la División de Educación General del Mineduc argumentaba en sentido contrario, afirmando la radicalidad de la opción ministerial: “es por esto que solicitamos diversos programas que tuvieran distintos focos y énfasis, los que fueron elaborados por entes externos al Ministerio. Estas alternativas se pusieron a disposición de los establecimientos que no contaran con un programa propio, pero sin obligar a ninguno de ellos a que optara por uno en particular. Muy por el contrario” (Emol, 2010).



Cabe preguntarse si la homosexualidad no hubiese sido definida como trastorno por dicho programa, sino como un fenómeno antinatural —de acuerdo al derecho natural católico—, ¿cómo impedir que lo haga, si fue seleccionado en el marco de una diferenciación ideológica, que haría legítimas sus definiciones; y esta definición debió ser conocida enteramente por el Mineduc en el momento de su inclusión? ¿El ministro estaba haciendo una corrección científica o intentando fijar un principio? Lo que sucedió muestra la dificultad de situar enteramente la definición de principios y fundamentos en los programas, y mediante el principio de la libre elección, la negociación de principios y objetivos entre estos y cada uno de los establecimientos. En el actual diseño, el Mineduc se sustrae a sí mismo en este plano. Por cierto, este diseño deja fuera un conjunto de políticas de Estado que implican a la educación, y por ello a la educación sexual. En este sentido, no demanda ni asegura coherencia de los programas institucionales incorporados en su portafolio con políticas de derechos humanos en materias de sexualidad, de género (Ministerio de Educación, s.f., 2010) de no discriminación por orientación sexual o identidad de género⁸, de regulación de la fertilidad (Ley Normas sobre Información, Orientación y Prestaciones en materia de Regulación de la Fertilidad, 20.418, 2010), compromisos internacionales como la *Convención para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer* (Naciones Unidas, 1967) o la *Convención internacional del Niño*.

Es razonable dudar sobre la posibilidad que esta definición gubernamental pueda asegurar el pluralismo en los procesos educativos vividos por los(as) estudiantes. El pluralismo es una exigencia interna a cualquier propuesta pedagógica, y esto no lo garantiza una diferenciación entre programas. Lo entendemos en lo fundamental como el aprendizaje de la autonomía personal y el aprendizaje para orientarse en una sociedad plural. Al mismo tiempo, esto se juega al interior de un programa institucional cualquiera, y lo hace mediante su modelo pedagógico⁹, fundamentalmente en la definición de objetivos y en su estrategia metodológica. Desde nuestra perspectiva en una sociedad democrática lo central de una propuesta pedagógica tendría que fundarse en una racionalidad de autonomía, reflexividad, protagonismo y responsabilidad, y basarse en una metodología reflexiva sobre la cultura.

LA FALSA DICOTOMÍA ENTRE FAMILIA Y ESTADO

Buscando situar la educación sexual en una dimensión ciudadana, en el marco de la orientación al pluralismo, y poner un contrapeso al sostenedor, algunos dirigentes políticos propusieron al Mineduc introducir democracia en la selección de un programa en el nivel local: que fuesen los consejos escolares los que escogieran. A propósito de esto, entre otros parlamentarios, un senador socialista sostuvo: “vamos a tener no solo plan de educación sexual en todos los colegios sino que un plan de educación sexual elegido de manera democrática” (La Tercera, 2011).

La elección democrática otorgaría poder a una comunidad escolar para decidir sobre un programa pedagógico, sin embargo se la plantea como una opción entre enfoques, lo que pondría en el centro las concepciones de la sexualidad más que la comprensión de los propósitos y objetivos de la educación sexual y de los modelos pedagógicos. Cuando el Mineduc produce una oferta que pone en el centro un estatuto ideológico, y lo hace en torno a una distinción antropológica de tipo confesional (cristiano o laico), pone en el centro de la decisión un asunto moral, y forzaría a las escuelas a hacerla sobre la base de máximos morales, a homogeneizarse internamente, y con ello, a cerrarse sobre sí mismas.

Así también, la elección propuesta por la nueva política de fondo, retomaría una falsa dicotomía que pretende enfrentar a la familia con el Estado, que reclamaría para sí el derecho de primera educadora. En nombre de la familia, las instituciones conservadoras buscan frenar al Estado; esto, como parte de un conflicto estructural entre los fundamentos de un Estado laico y las orientaciones normativas familiares en una sociedad de matriz cultural católica. La verdad es que ni el Estado carece de principios, ni los padres y madres pueden ser concebidos como estructuralmente conservadores en materia de valores sexuales. Por lo menos, en gran medida estos no se reconocen ni adhieren a instituciones normativas religiosas en materias de sexualidad. Es más, la educación sexual, a veces, como sucede en el caso de la violencia sexual hacia niños(as), pone en tensión justamente la relación entre los niños y adolescentes y padres, pues su tratamiento pedagógico requiere redefinir la relación de poder entre los niños y adolescentes con los adultos en todas las instituciones.

8 Además de la Ley 20.609, el reglamento de Convivencia Escolar: <http://www.mineduc.cl/biblio/documento/201009131508470.Reglamento%20Final%20%2811%209%291-1.pdf>

9 Aunque principal, el proceso de selección de los programas institucionales careció del análisis en torno al modo en que sus modelos pedagógicos se hacen cargo de su orientación hacia el pluralismo.

HACIA UNA PEDAGOGÍA QUE FORTALEZCA LA CAPACIDAD PARA TOMAR DECISIONES AUTÓNOMAS, REFLEXIVAS Y RESPONSABLES

El Mineduc definió sus objetivos en los siguientes términos: "estamos proponiendo un cambio en las políticas educativas, con tres objetivos: preparar a todos los niños y niñas para la vida afectiva, de pareja y de familia; prevenir los embarazos de adolescentes, y que los niños y jóvenes tengan más conciencia del tema desde pequeños, ayudándolos frente a posibles situaciones de abuso". A esto agregó: postergación del inicio de la actividad sexual de los jóvenes hasta etapas de mayor madurez biopsicosocial¹⁰. Estos pueden ser comprendidos fundamentalmente como formación para la vida afectiva y prevención de riesgos sexuales y reproductivos (el embarazo adolescente, el VIH/SIDA y el abuso sexual), pero como ya vimos anteriormente, es discutible si son objetivos político-técnicamente fundados.

Situados en el campo de la educación, interesa cómo pueden definirse objetivos que sean propiamente del ámbito de la educación, es decir, de los aprendizajes; tanto por la naturaleza de su función (la educación), incluso por sus límites (no puede lograr la prevención de riesgos sexuales y reproductivos por sí misma). Claro que la prevención de riesgos debe ser un propósito de la política pública, sin embargo, ¿cómo es que deviene objetivo pedagógico? La pregunta es qué aprendizaje requiere producirse que favorezca que un sujeto esté en mejores condiciones para actuar en situaciones vinculadas a la sexualidad en las cuales podría exponerse a dichos riesgos, y que un modelo pedagógico y una práctica pedagógica puedan efectivamente posibilitarlo. Esto es fundamental.

El núcleo central de los aprendizajes a proponer son las decisiones. Creemos que el desafío está en ofrecer dispositivos pedagógicos para que



¹⁰ <http://www.med.uchile.cl/2011/marzo/5479-educacion-sexual-sera-obligatoria-desde-primero-basico.html>

los(as) estudiantes fortalezcan su capacidad para decidir, con autonomía, responsabilidad, reflexividad e información.

La concepción de educación en sexualidad y afectividad que subyace a esta formulación asume que las personas participan en un proceso social y cultural de construcción permanente del modo en que la sexualidad y la afectividad son vividas, son significadas, son socialmente organizadas y son comunicadas; esto es, del modo en que se construye la experiencia social y la sexualidad y afectividad como partes de esa experiencia. También asume que las decisiones son vividas en situación, es decir, en contextos emergentes, abiertos a cursos de relación y de acción no siempre enteramente previstos o planificados. Por ello, más que instalar una normativa fuerte, capaz de identificar *a priori* los comportamientos o las respuestas, se trata de generar dispositivos pedagógicos orientados a que las personas estén en condiciones de operar en situación con

autonomía, reflexivamente, con responsabilidad. La información es un soporte para tales decisiones, un factor de reflexividad, pues por sí sola no resulta ser efectiva para el fortalecimiento de las competencias para tomar decisiones, por no considerar la complejidad de la toma de decisión.

A su vez, asume que tanto la sexualidad como la afectividad tienen la capacidad de traducir las relaciones sociales existentes en nuestra sociedad, y en esto, las relaciones de género y de clase social resultan fundamentales; y pueden constituirse en zonas de riesgo, de dominio, violencia, o devenir en experiencia de bienestar; autonomía personal, de reconocimiento. En esta perspectiva, la educación en sexualidad y afectividad, de igual modo que la educación, ha de contribuir a ampliar los márgenes de incidencia de un(a) estudiante respecto de sí mismo(a), de sus actuaciones y sus decisiones, de modo que desarrolle al máximo su potencial de empoderamiento, de agenciamiento.

REFERENCIAS

- Cada colegio elegirá su plan de educación sexual. (s.f) http://www.chile.com/secciones/ver_seccion/126027/cada-colegio-elegira-su-plan-de-educacion-sexual/
- Colegios aplicarán desde marzo nuevos planes de educación sexual. (28 de diciembre de 2010). *La Nación*. <http://www.lanacion.cl/colegios-aplicaran-desde-marzo-nuevos-planes-de-educacion-sexual/noticias/2010-12-28/124821.html>
- Gagnon J. & Simon, W. (1973). *Sexual Conduct, the Social Sources of Human Sexuality*. Chicago: Aldine.
- Gobierno de Chile. (21 de mayo de 2010). *Programación 2010-2014*. <http://www.gobiernodechile.cl/cuenta-publica-2010/ministerio-de-educacion/programacion-2010-2014/>
- Gobierno de Chile. (2011). *Ministros de Educación y Sernam lanzan programas de educación sexual y afectividad*. <http://www.gob.cl/informa/2011/03/14/ministros-de-educacion-y-sernam-lanzan-programas-de-educacion-sexual-y-afectividad.htm>
- Legisladores piden a Lavín que consejos escolares elijan propuesta de educación sexual. (3 de enero de 2011). *La Tercera*. <http://www.latercera.com/noticia/nacional/2011/01/680-335420-9-piden-a-lavin-que-consejos-escolares-elijan-propuesta-de-educacion-sexual.shtml>
- Ley Normas sobre información, orientación y prestaciones en materia de regulación de la fertilidad, N° 20.418. (2010).
- Ley Establece medidas contra la discriminación, N° 20.609. (2012). <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1042092&buscar=discriminaci%C3%B3n>
- Ministro Beyer admite "error" en programas escolares que catalogan la homosexualidad como "trastorno". (6 de junio de 2012). *La Tercera*. <http://www.latercera.com/noticia/educacion/2012/06/657-464922-9-ministro-beyer-admite-error-en-programas-escolares-que-catalogan-la.shtml>



- Ministerio de Educación (s.f.). *Agenda de Género en Educación 2006/2010*. http://www.mineduc.cl/index2.php?id_portal=40&id_seccion=3076&id_contenido=12255
- Ministerio de Educación. (1991). *Hacia una política de educación sexual para el mejoramiento de la calidad de la educación*. Gobierno de Chile.
- Ministerio de Educación. (2003) *Política de educación en sexualidad. Para el mejoramiento de la calidad de la educación*. 5ª Edición. Santiago: Gobierno de Chile.
- Ministerio de Educación. (2005a). *Plan de Educación en sexualidad y afectividad*. http://hivaidsclearinghouse.unesco.org/search/resources/2005_Plan_de_Educacion_en_Sexualidad_y_Afectividad_2005_2010.pdf
- Ministerio de Educación (2005b) *Informe Final. Comisión de evaluación y recomendación sobre educación sexual*. Serie Bicentenario. Santiago: Gobierno de Chile.
- Ministerio de Educación. (2005c). *Plan de Educación en Sexualidad y Afectividad*. Santiago: Gobierno de Chile.
- Ministerio de Educación. (2010). *Orientaciones 2010-2011 con enfoque de género para la asesoría técnica ministerial en los territorios*. <http://www.mineduc.cl/usuarios/2222/doc/201012301551010.EnfoqueGeneroATP.pdf>
- Muñoz, A. (28 de diciembre de 2010). Trabajo entre Ministerios de Educación y Sernam: Gobierno elegirá plan de educación sexual para colegios entre 7 opciones. *El Mercurio*. <http://diario.elmercurio.com/2010/12/28/nacional/nacional/noticias/8162CFEE-E4C8-4E6A-B019-DBAF4FF40A57.htm>
- Naciones Unidas. (1967) *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*. Naciones Unidas.
- Revelan que plan del Ministerio de Educación tilda la homosexualidad como “trastorno”. (6 de junio de 2012). *Emol*. <http://www.emol.com/noticias/nacional/2012/06/06/544193/revelan-que-plan-de-educacion-sexual-del-mineduc-tilda-la-homosexualidad-como-trastorno.html>
- Schalper, D. (23 de marzo de 2011). Educación Sexual: del monopolio, a la diversidad y el deber de los padres. *La Tercera*. http://blog.latercera.com/blog/dschalper/entry/educaci%C3%B3n_sexual_del_monopolio_a
- Seminario Evaluación programas de educación sexual para colegios. (27 de abril de 2011). Centro UC de la familia. Pontificia Universidad Católica de Chile.
- Palma, I. (2010). Trayectorias sexuales, preventivas y sociales en el embarazo no previsto de los segmentos juveniles en Chile. *Última Década*, 33, 87-113.
- Palma, I. (2012). Las nuevas generaciones de mujeres, el embarazo no previsto, las edades y la segmentación social en la sociedad chilena. *RevMed Chile*; 140, 319-325.
- Urquieta, P. (2 de enero de 2011). Cómo serán los programas de educación sexual que impulsará el Mineduc en 2011. *La Tercera*. <http://diario.latercera.com/2011/01/02/01/contenido/pais/31-54890-9-como-seran-los-programas-de-educacion-sexual-que-impulsara-el-mineduc-en-2011.shtml>
- Yaikin, B. (6 de junio de 2012). Programas de Ed. Sexual del Mineduc incorporan plan que califica a la homosexualidad como “trastorno”. *El Dínamo*. <http://www.eldinamo.cl/2012/06/06/programas-de-educacion-sexual-del-mineduc-consideran-plan-que-califica-a-la-homosexualidad-como-trastorno/>